



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-16991440- -GDEBA-OPNYAMDCGP

VISTO el expediente EX-2021-16991440-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual tramita la asignación de horas cátedra a Ana Karina GONZÁLEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la asignación de cuatro (4) horas cátedra a Ana Karina GONZÁLEZ, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media – Asignatura Construcción de la Ciudadanía, a partir del 25 de junio de 2021, en el Centro de Contención Hogar de Tránsito;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones, mediante Acta N° 059 con fecha 14 de julio de 2021, estimando pertinente dar curso favorable a la presente asignación;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por la renuncia a los fines jubilatorios de Analía DREIZZEN, dispuesta mediante Resolución N° 310/15 de la jurisdicción;

Que, conforme a la tipificación del establecimiento de que se trata, corresponde otorgar a Ana Karina GONZÁLEZ la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios;

Que la jurisdicción informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectuará en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579, Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648, Carrera del Personal Docente de la Minoridad y Decreto N° 6166/89;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Dirección de Servicios Educativos, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - Asignatura Construcción de la Ciudadanía, cuatro (4) horas cátedra, a partir del 25 de junio de 2021, a Ana Karina GONZÁLEZ (DNI N° 20.694.947 - Clase 1969) para desempeñarse en el Centro de Contención Hogar de Tránsito.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Dirección de Servicios Educativos, Centro de Contención Hogar de Tránsito, a partir del 25 de junio de 2021, a Ana Karina GONZÁLEZ (DNI N° 20.694.947 - Clase 1969) la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202, PRG 016, ACT 003, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 17, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

